



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA**



**"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"**

**ORDENANZA MUNICIPAL**

**N° 31 – 2009-MPH-BCA**



**POR CUANTO:**

*En Sesión Ordinaria de Consejo N° 12 de Fecha 14 de Julio del año 2009; ha visto, analizado y debatido el oficio N° 03-2009/CC.FP"SVC"-2009; referente a declarar día feriado no laborable; y,*



**CONSIDERANDO:**

*Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con la Ley 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; gozan de capacidad legal para normar, reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción, tal y como prescribe nuestra carta magna.*



*Qué; desde día 05 al día 20 de julio de cada año se celebra la Fiesta Patronal del Distrito de Bambamarca, en Honor a la Santísima Virgen del Carmen, donde se desarrollan diferentes actividades, Artísticas, Deportivas, Políticas y Educativas, promoviendo de esta manera la visita de miles de turistas nacionales y extranjeros, para conocer nuestras costumbres y los diversos centros turísticos de la provincia.*

*Que, el turismo es una fuente generadora de empleo que beneficia a las grandes mayorías y con el objetivo de fomentarlo en nuestra provincia; las autoridades locales, instituciones y el pleno de la comuna local, han concertado declarar día feriado no laborable, el día 16 de julio del presente año; acuerdo amparado en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Bases de la Descentralización y las normas complementarias que garantizan la participación y concertación de la sociedad civil en políticas públicas.*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



*Que, en sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, del día 14 de Julio del 2009, por unanimidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades; se Aprobó la siguiente Ordenanza Municipal.*

## ORDENANZA

### APRUEBA DECLARAR DÍA FERIADO NO LABORABLE



**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DÍA FERIADO NO LABORABLE EL DÍA 16 DE JULIO DEL 2009;** en el ámbito del Distrito de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Subgerencia de Informática, Publicar la presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a Gerencia Municipal y Secretaría General, Publicar la presente Ordenanza en el Mural Institucional y en el diario Oficial y/o de Mayor circulación de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

*Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a los 15 días del mes Julio del año dos mil Nueve.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA

ESTEBAN CAMPOS BENAVIDES  
ALCALDE